ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

N° 1151.20.06.011-IESF-2026

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

El Mg. SANTIAGO RAMOS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 14.698.549 de Palmira

quien en su calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el Decreto 4791 del 2008, obrará en representación de la institución, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salarios mínimos legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta más favorable y de menor precio presentado por: HECTOR GIOVANNY BOLAÑOS RAMIREZ

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la **Resolucion Nº 522 del 1 de marzo del 2022**, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el **capitulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisicion de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV**. Y demas disposiciones normativas.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y la Guía de Contratación de las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de vigilancia, redes, equipos de cómputo y audio de las sedes Central, María Montessori y Paraíso de la Institución Educativa Sagrada Familia, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir fallas técnicas que puedan afectar el desarrollo de las actividades institucionales.

La contratación de este servicio permitirá preservar los recursos tecnológicos de la institución, prolongar la vida útil de los equipos y mantener en condiciones adecuadas los sistemas de vigilancia, redes y audio, así como los equipos de cómputo utilizados en los procesos administrativos y académicos.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un servicio técnico especializado que permita identificar y corregir oportunamente las fallas que se presenten, realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas y contribuir a la continuidad, seguridad y eficiencia de las actividades académicas y administrativas de las sedes objeto del contrato.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

N° 1151.20.06.011-IESF-2026

2.- Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA, REDES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AUDIO DE LAS SEDES CENTRAL, MARÍA MONTESSORI Y PARAÍSO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.980.000), IVA INCLUIDO.

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Direccion Cra 23 N° 31-06 y la pagina web institucional https://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/ y SECOP II.

Dado en Palmira, Valle del cauca, a los 22 dias del mes de octubre del 2026

Mg. SANTIAGO RAMOS VALENCIA
Rector Institucion Educativa Sagrada Familia

Original firmado